

# LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 14.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 24 DE 1881.

NUMERO 138.

## SUMARIO.

**EDITORIAL.**—Alocucion del Sr. Presidente de la Junta Directiva del Hospital Jeneral de la República.—Alocucion del Señor Presidente, Dr. Don Marco A. Soto.—Acta de la Corporacion Municipal de esta ciudad, disponiendo que se mande grabar una *Gran medalla de honor*, en obsequio del cumpleaños del Señor Presidente Soto.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se dispone que el Gobierno se suscriba en 125 ejemplares del periódico "La Patria."—Acuerdo en que se nombra una Comision para que presida los exámenes del Colegio Nacional de 2.ª enseñanza.

**GOBERNACION I FOMENTO.**—Acuerdo en que se previene la emision de \$85,000 en tarjetas telegráficas.—Acuerdo en que se conceden varias franquicias i privilegios á las embarcaciones que se construyan en astilleros de la República i naveguen con la bandera nacional.—Acuerdo en que se nombra á Don José María Quintanilla, Inspector de Policía i Hacienda de este Departamento.—Informe del Gobernador Político del Departamento de El Paraiso.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se admiten las renuncias de los Jueces Militares, Jesus Quiróz i Benjamin Varela.—Acuerdo en que se fija la pena con que se castigará á los Jueces i Fiscales de los Tribunales Militares que dejen de asistir á los debates, sin justa causa.

**Finiquitos.**—Errata notable.—Avisos.

## El 13 de Noviembre.

Hé aquí una fecha que tiene, entre nosotros, justa i merecida celebridad nacional. Ella hace recordar á los hondureños el natalicio del hombre de Estado grande i benéfico que gobierna á Honduras; i hace que el patriotismo agradecido le dé sinceros plácemes, le tribute públicos homenajes de ardiente simpatía i de profundo reconocimiento.

Tales manifestaciones hemos tenido el gusto de ver en el dia del recién pasado cumpleaños del Señor Presidente de la República. Tanto en esta Capital, como en las poblaciones mas notables del país, ese dia fué de verdadera fiesta nacional.

Omitimos, por ser de todos conocida, la crónica de las felicitaciones, de los festejos i regocijos que, en obsequio del Señor Presidente, dieron inusitada animacion al memorial de 13 DE NOVIEMBRE; i nada diremos de los telegramas con-

gratulatorios, venidos de todos los pueblos, de las visitas oficiales i particulares, de las festividades relijiosas, de las alegres músicas, de los artísticos fuegos artificiales, del solemne bautizo del Vapor *Marco Aurelio*, en Trujillo, i de las demostraciones de entusiasmo de las Islas de la Bahía i de otras importantes poblaciones.

Pero por notorias que seau el Acta celebrada el 13 por la Municipalidad de Tegucigalpa, i la fiesta habida en la tarde del mismo dia, en el Hospital Jeneral, no queremos ni debemos dejar de hacer de ellas un particular recuerdo, ya que tales manifestaciones, en honra del Señor Soto, tienen una trascendente i altísima significacion.

La Municipalidad de esta Capital acordó en el acta importantísima, que reproducimos en lugar oportuno, hacer grabar una *Gran medalla de honor*, para obsequiarla al Señor Soto, "al abnegado restaurador de la paz de Honduras, al acertado innovador de nuestras instituciones, al factor infatigable de los progresos del país, i al verdadero amante del pueblo, cuyo bien i prosperidad promueve i asegura, poniendo valla infranqueable á la funesta política de círculos personales, fomentando su educacion moral é intelectual, i dotándolo de Establecimientos de beneficencia." Estas palabras, de mui significativo i elevado sentido, prueban que el Señor Soto, con sus grandes labores, con sus grandes merecimientos, en su levanta-da política, ha hecho luz en la conciencia pública que, por medio del Municipio de una de nuestras mas cultas poblaciones, le ha dado un voto honrosísimo de adhesion i simpatía, voto de que, á su tiempo, hará mérito la justicia Historia.

La Honorable Junta de Gobierno del Hospital jeneral de la República tambien cumplimentó al Señor Soto,

celebrando simpática i agradabilísima fiesta en el vasto i elegante edificio destinado á los enfermos, conmemorando con tal demostracion el natalicio del Señor Presidente, i á la vez la fecha en que éste, con grande espíritu de caridad, puso la primera piedra de ese hermoso Establecimiento de beneficencia, que será uno de los timbres de honor de la actual i progresista administracion de Honduras. En reunion tan amena, en que se respiraba cierto aire de santidad, el estimabilísimo Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital, Señor Don Francisco Planas, dirigió al Señor Presidente de la República una breve, sentida i oportuna alocucion, que fué contestada, cómo sabe contestar el Literato de corazon i el Estadista de las oportunas frases, cómo sólo sabe contestar en Honduras el Presidente, Doctor Soto. Nos damos el gusto de reproducir, á continuacion, las interesantes alocuciones á que nos hemos referido.

La Redaccion Oficial, al trazar estas breves líneas, se honra i se complace en reiterar al Señor Presidente Soto sus congratulaciones por su feliz cumpleaños, i sus votos porque su porvenir sea de gloria i de ventura; votos que son los de la inmensa mayoría del pueblo hondureño, i que, en secreto, sólo dejará de hacer la ruin envidia que, emponzoñada por su impotencia, se reuerce convulsiva, i arroja la sucia baba del despecho, al contemplar los altos méritos del *Patriota* esclarecido, i los triunfos magníficos del *Estadista* afortunado.

L. R.

*Alocucion del Señor Presidente de la Junta Directiva del Hospital jeneral de la República.*

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS, CABALLEROS:

Un año hace que por escitacion de la junta directiva, el Señor Presidente de la República, Doctor Don Marco Aurelio Soto, colocó

la primera piedra en este grande i sólido edificio, consagrado á la caridad. El rápido progreso con que ha marchado el trabajo, es el mejor testimonio del agrado con que los individuos de la junta, aceptaron el puesto de honor que se les señaló. Intérprete de sus sentimientos, séame permitido significar al Señor Presidente Soto, nuestras mas cordiales felicitaciones, por su cumpleaños, i por el aniversario de los trabajos del Hospital, á que ha dedicado el Supremo Jefe, los mas eficaces i patrióticos esfuerzos. El hecho es todo, Señores. i la construcción de esta obra inmortal, es una elocuente justificación de las miras filantrópicas de su Gobierno.

Dentro de seis meses estará terminado lo poco que falta, i por consiguiente estarán abiertas las puertas de este piadoso edificio para recibir á los indijentes, que al encontrar el asilo que buscaban, llenos de gratitud, bendecirán con alegría, la mano benéfica que los ha favorecido.

Para este momento. Señores, es de esperarse que el Presidente de la República, que los Señores Secretarios de Estado, que las Señoras, que nos honran con su presencia, que la junta directiva, i el vecindario en jeneral, se prepararan gustosos á solemnizar con verdadera expresion de entusiasmo, la gran fiesta de la inauguración de este hospital, como el paso mas avanzado en civilizacion, humanidad i patriotismo. —DIJE.

*Allocucion del Señor Presidente Doctor Don Marco A. Soto.*

#### SEÑORES:

Las benévolas palabras que se ha servido dirigirme el Señor Planas, digno Presidente de la Junta Directiva de este Hospital, si exceden, en mucho, á mis escasos merecimientos, no exceden, no, á la gratitud inmensa que han dejado en mi corazon.

En verdad, apénas hace un año que pusimos la primera piedra de este edificio, i hoy, con asombro, lo vemos ya casi concluido. Esta edificacion tan extraordinaria i rápida, sin ejemplo entre nosotros, se debe, mas que todo, á la consagracion asidua del Señor Planas, i á la cooperacion eficaz de los Honorables miembros de la Junta. Esta es la realidad, i yo me complazco en proclamarla con franqueza.

En los paises civilizados, las obras todas de progreso, i principalmente las de beneficencia, cuentan siempre con entusiastas cooperadores i con el aplauso jeneral. Solo en las sociedades desgraciadas, que carecen del noble sentimiento del amor á nuestros semejantes, cuando se emprende una obra de tal naturaleza, puede encontrarse por cooperador al indiferentismo glacial, i por aplauso, á la critica insensata. Felizmente, la filantropía es hoy una virtud casi universal.

El verdadero amor al pueblo, palabras que leo en esta galante acta municipal, es una inspiracion fecunda en toda alma bien nacida i generosa. El verdadero amor al pueblo, he dicho, i quiero explicarme, porque acaso sea esta la primera vez que, en ocasion semejante, haya pronunciado la palabra pueblo. Bien me

conoceis, Señores: no soy de los que tienen en boca el pueblo para encubrir sus intereses personales. Condeno, de todas veras, á cierta escuela de magia que toma al pueblo para unirle al carro de sus ambiciones, ó de su vanidad popularidad, i que, á las veces, llega hasta precipitarlo en las vias del crimen, para que satisfaga sus pasiones enfurecidas. Yo creo que al pueblo debe dársele instruccion i educacion, luz i moralidad, i enseñársele, á la vez que sus derechos, á que cumpla sus deberes, i respete las leyes i las instituciones. Yo creo que al pueblo debemos proporcionarle establecimientos de caridad, donde encuentre alivio á sus dolores, tregua á sus penas, i medios para que avancé en la senda de su mejoramiento moral i material. Por esto pienso que la fundacion de hospitales en la República, es una prueba elocuente de que comenzamos ya á ocuparnos de los verdaderos intereses del pueblo. ¡Esto es consolador!

Lleno de satisfaccion me es grato, en estos momentos, dar mis cordiales felicitaciones al Señor Presidente Planas i á sus Honorables compañeros, por el sorprendente éxito que en tan corto tiempo, han alcanzado sus patrióticos trabajos. Recibidlas, Señores, i adelante, adelante hasta coronar la empresa. Yo tambien, como vosotros, anhelo porque llegue el dia en que este Hospital abra sus puertas de par en par á la humanidad doliente. Ese dia, yo os lo aseguro, será para todos nosotros uno de los mas satisfactorios de nuestra vida; uno de esos dias que recordaremos con júbilo hasta cuando vayamos, con paso vacilante, á tocar con temblorosa mano á las puertas de la eternidad. Las buenas obras, nunca, nunca se olvidan.

*Acta de la Corporacion Municipal de esta ciudad, disponiendo que se mande grabar una Gran medalla de honor, en obsequio del cumpleaños del Señor Presidente Soto.*

—  
RAFAEL LÓPEZ,

*Secretario municipal de esta ciudad,*

Certifica: que en libro de actas que lleva esta Corporacion en el corriente año, á fojas 85, se encuentra la que literalmente dice:

“La Corporacion Municipal de Tegucigalpa, reunida extraordinariamente en sesion del 13 de los corrientes:

Considerando: Que en esta fecha se conmemora el natalicio del Presidente de la República, Doctor Don Marco Aurelio Soto.

Que en tan fausto dia la Municipalidad de esta capital debe asociar á las públicas demostraciones de aprecio i simpatía, tributadas por todas las clases sociales al Señor Presidente Soto, una manifestacion que le patentice los sentimientos de la Corporacion Municipal, que ve en la persona del Ilustre primer Magistrado de la República, al abnegado restaurador de la paz de Honduras, al acertado innovador de nuestras instituciones, al factor infatigable de los progresos del país, i al verdadero amante del pueblo, cuyo bien i prosperidad promueve i asegura, poniendo valla infranqueable á la funesta política de círculos personales, fomentando su educacion moral é

intelectual, i dotándolo de Establecimientos de beneficencia; i

Considerando: Que tan sobresalientes i extraordinarios títulos, que han merecido de los hondureños jeneral i espontáneo reconocimiento, hacen abrigar á esta Corporacion Municipal el justo deseo de que en la sinicra demostracion que hoy hace en su cumpleaños al Señor Presidente Soto, sean participes todos los pueblos de la República; por tanto, por unanimidad de votos, celebra la siguiente

#### ACTA.

1.º—La Corporacion Municipal de Tegucigalpa, en obsequio del cumpleaños del Señor Presidente Soto, hará grabar en el extranjero una Gran medalla de honor costada por el vecindario de los respectivos Municipios de la República.

2.º—Para el fin expresado la Municipalidad de esta capital, por el órgano de los Gobernadores Políticos, invitará á los demas Municipios para que, en su correspondiente demarcacion, levanten suscripciones que no deberán exceder de un peso por persona, admitiendo sobre la misma base, las que se hagan hasta por cinco centavos.

3.º—Los fondos que se recauden serán remitidos á esta capital, i depositados en casa del Señor Don Abelardo Zelaya.

4.º—Se escitará á los Municipios para que la recaudacion de las cantidades suscritas se termine en todo el mes de Enero próximo entrante.

5.º—La medalla tendrá estas leyendas: en el anverso: *La Nacion hondureña, representada por sus Municipios, al Ilustre Presidente, Dr. Don Marco A. Soto.—Noviembre 13 de 1881;* i en el reverso: *Al mérito contratado por la restauracion de la paz i la rejeneracion de la República.—27 de Agosto de 1876.*

6.º—La Corporacion Municipal pasará á casa del Señor Presidente Soto á cumplimentarlo por su feliz cumpleaños; i poner en sus manos una copia auténtica de la presente acta; i

7.º—Tan pronto como se obtenga la Gran medalla de honor, la Corporacion Municipal la entregará, de un modo solemne, al Señor Presidente Soto, debiendo hacerse en ese dia una gran fiesta pública, digna de los sentimientos de un pueblo agradecido. Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1881.—Dionisio Flores.—Mannel Molina Vijil.—Rafael Villafranca.—Dionisio Galindo.—Jacob Estrada.—Rafael López, Secretario.

### INSTRUCCION PUBLICA.

*Acuerdo en que se dispone que el Gobierno se suscriba en 125 ejemplares del periódico LA PATRIA.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Noviembre 15 de 1881.*

Considerando: que la lectura de buenas obras literarias es uno de los medios conducentes al desarrollo intelectual de las sociedades: que *La Patria*, notable periódico que redacta en Bogotá el literato i publicista Señor Adriano Psez, contiene selectos trabajos literarios que deben darse á conocer en el país para estímulo

lo i adelanto de nuestras letras; i que, bajo esos conceptos, es conveniente que el Gobierno se suscriba á tan importante periódico; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—El Gobierno se suscribe por ciento veinticinco ejemplares del periódico *La Patria*.

2.º—El Secretario de Instrucción Pública dará sus instrucciones, á quienes corresponda, para la debida distribucion de los ejemplares suscritos; i

3.º—El Administrador de la Aduana de Amapala pagará por trimestres adelantados el valor de la suscripcion, á razon de cuatro pesos al año, por ejemplar, debiendo situar los fondos correspondientes á cada trimestre, en Panamá, i á la órden del Señor Paez.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se nombra una Comision para que presida los exámenes del Colejio Nacional de 2.ª enseñanza.*

## SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1881.

Debiendo verificarse los exámenes anuales del Colejio Nacional de 2.ª enseñanza en los dias 23, 24, 25, 26, 27, 28 i 29 del corriente; i siendo conveniente que una Comision de personas idóneas presida dichos actos literarios; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—Nombrar á los Licenciados Federico Uclés, Alberto Membreno i Miguel Dávila, para que, en representacion del Gobierno, presidan los indicados exámenes del Colejio Nacional; i

2.º—Disponer que la Comision remita, una vez terminados los exámenes, un informe á la Secretaría de Instrucción Pública, sobre el resultado de los mismos i adelantos alcanzados por los alumnos. Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

## GOBERNACION I FOMENTO.

*Acuerdo en que se previene la emision de \$85,000 en tarjetas telegráficas.*

## SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 1.º de 1881.

Considerando: Que la adopcion de los sellos postales para el pago de los telegramas en defecto de las estampillas telegráficas que establece el artículo 58 del Reglamento del ramo, hace difícil una liquidacion clara al centralizarse las cuentas de las Direcciones de Correos i Telégrafos, dificultad que es conveniente evitar; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

Art. 1.º—Emitase la suma de \$85,000 en tarjetas telegráficas, distribuidos en la forma siguiente:

Tarjetas 60,000 de á 2 reales.....	\$15,000
, 40,000 ,, ,, 3 ,, .....	15,900
, 17,000 ,, ,, 4 ,, .....	8,750
, 16,000 ,, ,, 5 ,, .....	10,000
, 17,200 ,, ,, 6 ,, .....	12,900
, 12,400 ,, ,, 7 ,, .....	10,850
, 12,500 ,, ,, 8 ,, .....	12,500
<b>175,600</b>	<b>\$85,000</b>

Estas tarjetas se imprimirán colocando en la parte superior el valor de la tarjeta, i bajo éste, en el ángulo izquierdo el sello de la Direccion Jeneral de Telégrafos. En el reverso llevarán los sellos de la Oficina de Cuentas i Direccion Jeneral de Rentas.

Art. 2.º—El uso de las tarjetas principiará el 1.º de Enero del año entrante, i desde esa fecha no se trasmitirá ningun telegrama particular que no vaya escrito en la tarjeta correspondiente al valor del parte.

Art. 3.º—El telegrafista que no cumpla con lo prescrito en el artículo anterior, será penado con multa de uno á diez pesos, ó con destitucion, segun lo crea conveniente el Director Jeneral de Telégrafos.

Art. 4.º—Las tarjetas telegráficas formarán una especie fiscal. En consecuencia, la Secretaria de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para su administracion i venta.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

*Acuerdo en que se conceden varias franquicias i privilejios á las embarcaciones que se construyan en astilleros de la República i naveguen con la bandera nacional.*

## SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1881.

Considerando: Que en las costas de la República existen puertos i ensenadas muy aparentes para establecer astilleros en grande ó pequeña escala i que es conveniente promover por medio de concesiones i franquicias la formacion de una marina nacional mercante que facilite la esportacion é importacion al comercio del país; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

1.º—La industria naval en todos sus ramos podrá ejercerse libremente por nacionales i extranjeros.

2.º—Para la construccion de naves podrán tomarse gratis de los bosques que pertenecen al Gobierno, las maderas necesarias, previa solicitud que los interesados presentarán al Administrador de Aduana respectivo, acompañando la minuta de dichas maderas é indicando el punto en que ha de efectuarse la construccion.

3.º—A las naves construidas en los astilleros del país, cualquiera que sea su clase i porte, se le estenderá gratis la certificacion de matrícula i la respectiva patente de navegacion, i solo se les cobrará, en los puertos de la República, la mitad de los derechos de tonelaje durante el tiempo que naveguen bajo la bandera nacional.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

*Acuerdo en que se nombra á Don José María Quintanilla Inspector de Policía i Hacienda de este Departamento.*

## SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1881.

En atencion á las aptitudes i honradez de Don José María Quintanilla, el Presidente

## ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Policía i Hacienda de este Departamento, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese i rejístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gutierrez.

*Informe del Gobernador Político del Departamento de El Paraíso.*

Yuscarán, Octubre 7 de 1881.

Señor Ministro de Gobernacion del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

En el mes de Setiembre próximo pasado, no han sufrido los pueblos de este Departamento alteracion alguna en su marcha regular. Todos continúan pacíficos en sus trabajos, i los empresarios en el cultivo de la caña de azúcar i el café, que forman hoy los principales ramos de agricultura en este Departamento; están ensanchando sus plantaciones.

Las escuelas públicas están, si no en el mejor pie por la falta de fondos de algunas Municipalidades, i más que todo por la de buenos Preceptores, en un estado que no deja de ser satisfactorio, porque marca el deseo que en los pueblos se ha desarrollado de mejorar sus condiciones por la instruccion popular.

Hai si que lamentar la falta de concurrencia de muchos niños en los pueblos que se encuentran en la presente estacion soportando calenturas intermitentes. Este mal, si bien procede de la influencia de varias causas locales, podria disminuirse empleando los medios indicados por la hijiene pública; pero estos pueblos, ignorando el bien que les reporta, ni siquiera cumplen las providencias dictadas por esta Gobernacion á fin de que sequen los pantanos inmediatos. Solo Danlí, por el estado de cultura de algunos de sus habitantes, no necesita de iniciativa estraña, i su Municipalidad ha encañado las calles pantanosas, ha cortado los grandes árboles de los solares, bastando esto para efectuar un cambio favorable en su clima tan insano.

Con demasiada frecuencia, en las estaciones de lluvias, se interrumpen las comunicaciones entre los pueblos del Circulo de Danlí, los de Nueva Segovia, i los que separa el Rio Grande de Tegucigalpa. Buscando un medio de evitar tan grave mal, he propuesto al Señor Presidente de la República la formacion de una hamaca ó puente suspendido, formado de varios royos de alambre que existen en este Departamento, sobrantes de los que se emplearon en las líneas telegráficas. El Señor Presidente me contestó que recojiera los datos necesarios, i despues propusiera esta mejora oficial.

Al efecto, he nombrado una comision para

que busque el lugar mas conveniente para poner la hamaca, mida su anchura i observe las demas condiciones necesarias. Cuando obtenga estos datos, i los dé si el material que se piensa emplear puede dar buen resultado, me dirijiré á ese Ministerio con tal objeto.

Sin otra cosa que informar por hoy, me suscribo del Señor Ministro muy atento servidor.  
MÓNICO CÓRDOVA.

## GUERRA.

*Acuerdos en que se admiten las renunciaciones de los Jueces Militares Jesus Quiroz i Benjamin Varela.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 1.º de 1881.

Considerando justa i atendible la causa en que se funda Don Jesus Quiroz para renunciar el cargo de Juez suplente del Tribunal militar del Departamento de Yoro; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la espresada renuncia.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 2 de 1881.

Siendo justas i atendibles las causas en que se funda el Coronel Don Benjamin Varela para renunciar el cargo de Juez propietario del Tribunal militar del Departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Admitirle la espresada renuncia.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

*Acuerdo en que se fija la pena con que se castigará á los Jueces i Fiscales de los Tribunales Militares que dejen de asistir á los debates, sin justa causa.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1881.

Notándose que algunos individuos que componen los Tribunales militares no asisten á ellos con la regularidad debida, cuya falta perjudica notablemente la administracion de justicia; i siendo conveniente establecer una sancion penal para los que dejen de concurrir sin causa justificada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Todo Juez ó Fiscal de los Tribunales militares territoriales que, sin licencia ó motivo justificado, deje de asistir al despacho el dia señalado para debate, incurrirá en una multa de 25 á 50 pesos, que le será impuesta económicamente por el Presidente de Tribunal; i

2.º—El producto de las multas ingresará en la Administracion de Rentas respectiva.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Rosa.

## FINIQUITOS.

*Joaquin Escobar, Oficial 1.º de la Direccion Jeneral de Correos i Secretario ad-hoc.*

Certifica: que habiendo presentado D. Juan Antonio Sequeiros, á nombre de Don Manuel Perez, Administrador de Correos de La Paz, las cuentas de dicha oficina, correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta i uno, ha sido declarado en auto del once del que cursa, por el Tribunal de Cuentas respectivo, el espresado Señor Don Manuel Perez, solvente con los intereses fiscales de la nacion en el concepto de Administrador de Correos de La Paz en el tiempo ántes citado.

En virtud de lo cual, se expide la presente certificacion, á fin de que el interesado haga de ella el uso que estime conveniente.

Tegucigalpa, Noviembre once de mil ochocientos ochenta i uno.

Joaquin Escobar.

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don Cándido Carrasco, por medio de su representante lejítimo Don Juan Antonio Sequeiros, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Santa Bárbara durante cinco meses contados del 1.º de Marzo al 31 de Julio del año económico de 1881: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos que han sido contestados satisfactoriamente; por cuya razon ha sido declarado solvente con la Hacienda pública en sentencia pronunciada en esta fecha.

I para que le sirva de correspondiente finiquito, se le estiende la presente en Tegucigalpa á diez i seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.

R. Midence.

P. Bonilla.

*Los infrascritos, Contador segundo de la Oficina Jeneral de Cuentas i Director Jeneral de Rentas, llamado éste para integrar el Tribunal por ministerio de la lei.*

Certifican: que el Señor Don Cándido Carrasco, por medio de su representante lejítimo Don Juan Antonio Sequeiros, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de la Aduana de Puerto Cortés durante el año económico de mil ochocientos ochenta: que examinada dicha cuenta mereció varios reparos, de los cuales contestó satisfactoriamente unos el empleado, i fué declarado responsable por el valor de otros en sentencia pronunciada el diez i siete de Setiembre último; i por haber enterado las resultas, se le declaró solvente con la Hacienda pública por auto de esta fecha.

I para los fines de lei se le estiende la presente en Tegucigalpa, á veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.

P. Bonilla.

A. Zúñiga.

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don Manuel Anastasio Aguilera ha presentado la cuenta que lle-

vó durante los últimos cuatro meses del año económico de mil ochocientos ochenta i uno como Administrador de la Aduana de Amapala:—que examinada dicha cuenta no mereció ningun reparo; por cuya razon ha sido declarado solvente con la Hacienda pública en sentencia pronunciada el cinco del corriente.

Por tanto, i para que le sirva de correspondiente finiquito, se estiende la presente en Tegucigalpa, á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.

R. Midence.

P. Bonilla.

*Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifican: que el Señor Don Marcial Soto ha presentado la cuenta que llevó como Guarda del puerto menor de La Cutú i Aceituno durante el año económico de mil ochocientos ochenta i uno:—que examinada dicha cuenta no mereció ningun reparo; habiéndosele en consecuencia declarado solvente con la Hacienda pública en sentencia pronunciada en esta fecha.

Por tanto, i para que le sirva de correspondiente finiquito, se le estiende el presente en Tegucigalpa, á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta i uno.

R. Midence.

P. Bonilla.

*Joaquin Escobar, Oficial primero de la Direccion Jeneral de Correos, i Secretario ad-hoc.*

Certifica: que habiendo presentado el Señor Don Rafael Martinez Soto, á nombre de Don Santiago Meza, Administrador de Correos de Juticalpa, las cuentas de dicha oficina, correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta i uno, ha sido declarado en auto del veinticuatro del que cursa, por el Tribunal de Cuentas respectivo, el espresado Señor Don Santiago Meza, solvente con los intereses fiscales de la Nacion, en el concepto de Administrador de Correos de Juticalpa, en el tiempo ántes mencionado.

En virtud de lo cual, se expide la presente certificacion, á fin de que el interesado haga de ella el uso que estime conveniente.

Tegucigalpa, Noviembre veinticinco de mil ochocientos ochenta i uno.

Joaquin Escobar.

## Errata notable.

En el número 137 de "La Gaceta," en que se publicó la *Lei del Papel Sellado*, salió errada el final del artículo 21.

Dice:—pagando la multa establecida por el inciso 2.º del artículo 16.

Debe decir:—pagando la multa establecida por el artículo 17.

## AVISOS.

### Ganga! Ganga Ganga!

En el mes corriente venderé Vales de la Carretera al 105 p. ¢, i no al 110 p. ¢, á los que me tomen igual suma de Vales de la Deuda Flotante con el 15 p. ¢ de beneficio: es decir, por 100 en efectivo, doi 115 en Billetes del Tesoro.

CIPRIANO VELASQUEZ

Tegucigalpa, 1.º de Noviembre de 1881.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.